

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV. a E. T. 495 «Novau», en término municipal de Camarasa.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 44, línea 25 KV. de la línea Artesa (A. 1.137 a) R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 495 «Novau».

Término municipal afectado: Camarasa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,090.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 495 «Novau».

Emplazamiento: Viviendas de don Pedro Pedro Novau.

Término municipal de Camarasa.

Tipo: Sin Postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—291-C.

1958

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.099 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctrica, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre información y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 0 de la línea a E. T. número 470, «Merlets» (A. 4.020 R. L. T.).

Final: E. T. número 494 «Castrillón».

Término municipal afectado: Gólmés.

Cruzamientos: R. E. N. F. E. Ferrocarril Zaragoza-Barcelona y línea telefónica -Delegado de Obras e Instalaciones en kilómetros 207,55; Ayuntamiento de Gólmés; Futuras calles; Fuerzas Hidroeléctricas del Segre: Línea a 25 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,335 aérea, y 0,34, subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Número 494 «Castrillón».

Emplazamiento: Término municipal de Gólmés.

Tipo y potencias: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—292-C.

1959

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.460).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en la finca «El Encín», propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, situada en la margen derecha de la carretera N-II Madrid-Barcelona, a la altura del kilómetro 39,957. La finalidad de la instalación es la de atender la solicitud de energía eléctrica del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV., derivada de la de Alcalá-Guadalajara, para alimentación de la subestación de El Encín, circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección. Longitud 153 metros, capacidad de transporte 33 MVA., aisladores en cadena tipo cape-ruza y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—236-C.

1960

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.171 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas aéreas trifásicas a 24 KV., sobre apoyos metálicos, de hormigón, conductores de aluminio-acero LA-56, derivadas de la línea Cangas de Onís-Infiesto Arriendas, y centros de transformación intemperie 24/0,398-0,230 KV., en los siguientes pueblos del Ayuntamiento de Parres:

Lago: Línea de 1.886 metros de longitud, derivada de la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 50 KVA.

Vallobil: Línea de 234 metros de longitud, derivada de la que se proyecta a Lago, y C. T. de 25 KVA.

Bada: Línea de 180 metros de longitud, derivada de la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 25 KVA.

Soto de Dueñas: Línea de 739 metros de longitud, derivada de la de Cangas de Onís a Infiesto, y centros de transformación, en piscifactoría, de 50 KVA.

San Martín de Bada: Línea de 47 metros de longitud, derivada de la que llega a Arriendas desde la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 25 KVA.

Arenas: Línea de 27 metros de longitud, derivada de la que llega a Arriendas desde la de Cangas de Onís a Infiesto, y C. T. de 25 KVA.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/